



Berriozar, 1 de mayo de 2020

Estimados socios/as:

Dada la situación vivida durante estas semanas de confinamiento y debido a las dudas surgidas por las hipótesis que hemos conjeturado a causa de la propuesta de desescalada de la alarma y la posibilidad de reanudar la práctica deportiva, nos hemos puesto en contacto con estamentos superiores para pedir aclaraciones sobre qué y qué no podemos hacer en nuestra situación.

La Federación Navarra (FNTA), se ha puesto en contacto con la Federación Española (REFETA) y esta a su vez con el Consejo Superior de Deportes (CSD). Este a su vez ha solicitado aclaraciones al Ministerio de Sanidad.

Las indicaciones son seguir con pulcritud las indicaciones recogidas en el BOE y extremar las medidas de precaución en esta “fase 0” de la desescalada.

Después de un estudio pormenorizado de lo publicado y una lectura exhaustiva de las recomendaciones podemos concluir en lo siguiente:

Nuestro deporte está considerado como actividad física no profesional, que podemos realizar al aire libre, por lo que debemos adscribirnos al BOE num 121 de 1 de mayo.

Según el artículo 4 (Lugares permitidos), punto 2: *“No estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas para la práctica de las actividades previstas en esta orden”*, por lo que, en esta primera fase, **no estará permitido el uso de la sala al ser una instalación deportiva cerrada.**

Referente al uso del campo de tiro, al ser una instalación al aire libre, podría ser usado con las siguientes condiciones **según el artículo 2 (Desplazamientos permitidos para la práctica de actividad física), punto 4:** *“Los paseos se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con*

respecto al domicilio. Dicha limitación no será aplicable a la práctica no profesional de cualquier deporte individual, estando permitida dentro del municipio donde se reside". Hemos de recordar que **nuestro campo de aire libre se encuentra situado en Esquiroz, perteneciente al ayuntamiento de la Cendea de Galar, por lo que sólo y reitero, sólo los socios/as del club que estén empadronados en Arlegui, Barbatáin, Cordovilla, Esparza de Galar, Esquiroz, Galar, Olaz, Salinas de Pamplona y Subiza, son los únicos que podrían hacer uso de las instalaciones. Cómo se da el caso que ninguno de los socios/as cumple el condicionado que exige el BOE, ninguno de nosotros/as podrá utilizar las instalaciones de aire libre.**

Lamentándolo enormemente y por estos motivos, nos vemos obligados a seguir con las instalaciones clausuradas hasta que cambie la situación normativa.

Es nuestro deber desde la junta, informar, aunque con tristeza y pesadumbre, de dicha realidad para evitar posibles situaciones embarazosas para los socios/as y prevenir cualquier posible sanción a los mismos.

Desde la junta seguimos estrechamente cualquier noticia o variación normativa al respecto e informaremos con puntualidad sobre esta.

En otro orden de cosas, espero y deseo que todos vosotros/as y vuestras familias, disfruten de una situación saludable.

Fdo: José Ramón Agudo García



Presidente